



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de acondicionar un espacio físico para albergar a víctimas de violencia, y

CONSIDERANDO:

Que días pasados se solicitó desde este H. Cuerpo al Departamento Ejecutivo evaluar la posibilidad de adecuar un inmueble municipal con esos fines.

Que la Cooperativa de Electricidad a fines del año 2019, inauguró un edificio en Avenida San Martín y 105, cuyo destino será un centro de salud.

Que dada la necesidad de abordar la problemática de violencia, en donde urge albergar a víctimas de ese flagelo, sería oportuno hasta tanto se habiliten las instalaciones del futuro centro de salud, gestionar la posibilidad de utilizar temporariamente ese inmueble con destino a refugio para víctimas de violencia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 49/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien gestionar ante las ----- autoridades de la Cooperativa de Electricidad un comodato de las instalaciones que funcionarán como centro de salud ubicadas en Avenida San Martín y 105, para albergar temporariamente a víctimas de violencia de género atendiendo la emergencia en la que estamos inmersos.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----